

BORRADOR DE DESPACHO

Expediente Nro. 278806-P-26. C.M.-

Concejo Municipal

Las Comisiones de Gobierno y de Servicios Públicos han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los/as concejales/as Pablo Basso, Norma López, María Jose Poncino y Mariano Romero, mediante el cual establece la colocación de placas de señalización.

Se fundamenta que: "Visto: La conmemoración a los Veteranos y los Caídos en la Guerra de Malvinas cada 2 de abril, y la necesidad de profundizar políticas públicas de malvinización, memoria y soberanía en la ciudad de Rosario, y;

Considerando: Que la Causa Malvinas es un pilar fundamental de la identidad nacional y un mandato constitucional imprescriptible.

Que en la Constitución Nacional se sostiene que: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

Que la visibilización de la cercanía real entre las instituciones rosarinas y las Islas Malvinas contribuye a generar un sentimiento de cercanía, como asimismo reivindica visualmente la pertenencia de las Islas Malvinas, Sandwich y Georgias del Sur al espacio marítimo argentino.

Que la ciudad de Rosario como hogar de excombatientes, debe impulsar y fomentar iniciativas que mantengan viva la memoria en la cotidianeidad de sus ciudadanos.

Que es preciso señalar la distancia exacta desde los edificios públicos locales hacia Puerto Argentino transforma la geografía en un hecho pedagógico y político.

Que esta iniciativa se inspira en programas de fortalecimiento de la memoria que buscan territorializar el reclamo soberano en cada rincón del territorio argentino.

Que este Cuerpo ha manifestado de forma coherente su compromiso

con la causa, tal como se refleja en la Ordenanza N° 10.855, mediante la cual nuestra ciudad adhirió a la Ley Nacional N° 27.761, estableciendo la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión Malvinas" para todas las personas que se desempeñen en la función pública.

Que, en el mismo sentido, la Ordenanza N° 10.854 dispone la exhibición pública y permanente del Mapa Bicontinental de la República Argentina en las dependencias municipales, subrayando la importancia de visibilizar la verdadera extensión de nuestro territorio y nuestros derechos soberanos."

Las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA **(N°)**

Artículo 1°: Establécese la colocación de placas de señalización de distancia en kilómetros y reafirmación soberana en los ingresos principales de todos los edificios públicos municipales.

Artículo 2°: La presente norma alcanzará a los siguientes inmuebles:

- Palacio Vasallo (Sede del Concejo Municipal).
- Palacio de los Leones (Sede del Departamento Ejecutivo Municipal).
- Los seis (6) Centros Municipales de Distrito (CMD).
- Museos y Centros Culturales dependientes del municipio.
- Establecimientos educativos dependientes de la Municipalidad de Rosario.
- Unidades de Transporte Urbano de Pasajeros

Artículo 3°: Características de la señalización.

- a) Medidas: 50 centímetros x 70 centímetros
- b) Material: Chapa galvanizada.
- c) Colocación: En una de las paredes exteriores de cada edificio, de amplia visibilidad, a una distancia mínima de 100 centímetros y máxima de 150 centímetros del suelo. Cada institución podrá definir en qué lugar específico ubicarlo para garantizar su efectiva visibilidad.
- d) Diseño:

- La silueta de las Islas Malvinas.
- La leyenda principal: "Desde este lugar, nuestras Islas Malvinas se encuentran a X kilómetros".
- La inscripción: "Rosario reafirma su soberanía" y "Malvinas siempre estuvo cerca"
- Un código QR vinculado a contenidos históricos y testimonios de veteranos de guerra de la ciudad de Rosario.

Artículo 4°: Unidades TUP. Características de la señalización. a)

Medidas: 21 centímetros x 30 centímetros.

b) Material: Ploteo de vinilos adhesivos especializados.

c) Colocación: A la izquierda de la puerta de ascenso a la unidad. d)

Diseño:

- La silueta de las Islas Malvinas.
- La leyenda principal: "Desde este lugar, nuestras Islas Malvinas se encuentran a 2,094.97 km kilómetros". Tomándose de referencia la distancia entre Terminal Mariano Moreno y Puerto Argentino
- La inscripción: "Rosario reafirma su soberanía" y "Malvinas siempre estuvo cerca"

Artículo 5°: Cálculo de distancia. Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la repartición correspondiente, calcule la distancia entre las coordenadas de cada edificio y el punto central de Puerto Argentino, Islas Malvinas.

Artículo 6°: Financiamiento. Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la repartición correspondiente, disponga la confección, entrega y colocación de la cartelería mencionada.

Artículo 7°: Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, etc. **Sala de Comisiones,**

de de 2026.